

Omar E. Negrón Judice, MBA
Comisionado



CIRCULAR INFORMATIVA NUM.: 2009-13

27 de marzo de 2009

A TODOS LOS GERENTES DE CODIGOS DE ORDEN PÚBLICO
Y COMISIONADOS DE LA POLICIA MUNICIPAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Omar E. Negrón", is written over the printed name.

Omar E. Negrón Judice, MBA
Comisionado

MOVILIZACION DEL RECURSO HUMANO, EQUIPOS Y/O VEHICULOS ASIGNADOS A LOS CODIGOS DE ORDEN PÚBLICO

Los Códigos de Orden Público constituyen una legislación especial para regir espacios públicos demarcando lugares de extensión territorial específica y limitada para solucionar problemas de desorden o convivencia pública. Las áreas en que aplicará siempre están definidas en forma clara y precisa. La Unidad de Códigos de Orden Público está adscrita a esta Oficina por lo que entre nuestras funciones está la de asesorar a los municipios sobre los mismos.

El personal, equipo y/o vehículos asignados a los Códigos de Orden Público son para uso exclusivo de estos y para utilizarse en las áreas designadas en que aplicarán las disposiciones del Código. **El no hacerlo podría conllevar el que se quede sin efecto el contrato suscrito para su implantación y tenga el municipio que devolver los fondos y el equipo. De no estar en condiciones, también tendría que pagar por el mismo.**

De ocurrir que por alguna situación muy particular sea necesario mover personal, equipo y/o vehículos fuera del área designada en la que está en funciones el Código de Orden Público, el municipio **tiene** que justificar la razón para ello y **obtener autorización escrita de OCAM**. En casos de peligro inminente para la vida y propiedad de los ciudadanos no es necesaria la autorización previa. Pero de surgir esta situación de peligro inminente, **es necesario notificar posteriormente por escrito a OCAM**.

« Toda la correspondencia oficial deberá dirigirse al Comisionado »

CIRCULAR INFORMATIVA
A TODOS LOS GERENTES DE CODIGOS DE ORDEN PÚBLICO....
27 de marzo de 2009
Página 2/2

Los Gerentes de Código y los Comisionados de la Policía Municipal son los llamados a velar por el cumplimiento de lo anterior.

Para información adicional pueden comunicarse al Área del Código de Orden Público, al teléfono (787) 754-1600, extensiones 373 o 390.

ONJ/HCF/frances.....